Congreso

Nº 3552

ARCHIVO NACIONAL
CONGRESO
San José, Costa Rica

Sección Administrativa

Clase .....

Serie .....

Materia .....

Asunto .....

Mayo 22 - Julio 23 - 1897
1883

Orden n. 166 - 1913 - Tip. Nacional

Legajo nº XI

Nº 137

Año 1897

3552

Expediente nº 13

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente.

Solicitud de pension de Dª Eduvigis Moya V. de Mera

TRAMITES

El 23 de julio se leyó la solicitud y puesta en discusión no fué admitida, quedando Terminado el asunto

R.n. 602

ESTADO DEL ASUNTO

Terminado por la no admisión de la solicitud.

Iniciado el 23 de julio de 1897

Concluído el mismo dia

Estante nº III

Cajón C H

Despacho
Congreso 3552

Devuelta la admisión de la solicitud

1897

S nº 14

Solicitud de la señora doña Eduvi-
ges Moya viuda de Mora para que
se le asigne una pensión del Tesoro
Público.

Admitida

21 de julio

23 de julio
No se admitió

Solicitud de pensión - No admitida 23 de julio

50 cs. PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 cs. Serie I. 27ª N. 00277 1

Soberano Congreso Nacional.

Eduvigis Moya viuda de Meza, á Vos con el debido respeto digo:

Hace más de cuatro años que me dejó en la viudez mi esposo don Cirilo Meza Nogueira, quien prestó á la Patria diversos servicios, de aquellos que no dejan más recompensa que la satisfacción de haber hecho el bien como ciudadano útil á la República; tanto es así, que á pesar de haber ejercido la lucrativa profesión de la Medicina, con celo y actividad que consumieron su vida, murió sin haber dejado lo necesario siquiera para mi subsistencia.

Proverbial era el espíritu caritativo que animaba á mi esposo; pero no ha de ser este el merecimiento con que me presente ante Vos, por que es esa una virtud, que acaso solo tenga entre nosotros como premio, la consideración de las gentes.

Mas, será digno de tomarse en cuenta, que mi esposo sirvió por más de diez años, la Medicatura del pueblo, en tiempos en que este cargo era casi consejil, por que las Municipali-

dades no daban sino una mezquina suma para medicinas que debían suministrarse á los pobres.

Por más de diez años fue también miembro de la Municipalidad de esta provincia, de cuya corporación llegó á merecer el honor de que se le nombrara Presidente.

Sin reluctancia alguna sirvió como Rector del Colegio de San Agustín de esta ciudad por más de tres años y después como catedrático, de ese colegio donde hicieron su estudio de humanidades muchos de los personas importantes del país y algunos de los Representantes que se encuentran en el recinto de esta Cámara.

La Junta de Educación de Hacendado le contó como Presidente por más de cuatro años y su celo por la educación es de todos los hacendados conocido, á cuyo testimonio puede acudirse si no fuera más que suficiente, el de los Señores Diputados de esta Cámara por aquella provincia.

Servicios estos que como dije al principio, se cumplen desinteresadamente, y en provecho solo de la República que con mucha justicia premia al ciudadano que se presenta adornado de esas virtudes, acordando para su familia una pensión que sea siquiera, el símbolo de

la herencia que una actividad egoista
hubiera podido legarles.

No está por demás, Soberano
Congreso, que veais en la que os hace esta solicitud á la hija del antiguo Gobernador de Heredia don Rafael Moya que tanto sirvió á la Patria y tanto impulso progresivo dió á esta Provincia, y en consideración á los hechos apuntados os digneis tomar la manifestación que hago y concederme una pensión en los terminos que creais justos. —

S. C. N. —

Heredia julio 21 de 1897. —

Edurigis M. v. de Meza.

Visto para la presentación,

Luis Dávila —

Recibido de manos de José Dávila á las dos y media de la tarde del día de su fecha

Lejano

N. 224.

Julio 17 de 1882.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HEREDIA COSTA RICA

Señor Licdo. D. Cirilo T. Meza.

De la eleccion practicada por la Asamblea Electoral de esta Provª el dia 9 del presente mes, resultó U. nombrado Diputado Suplente por la misma para el próximo período constitucional.

En consecuencia me hago la honra de comunicarlo a U. para su intelig.ª y efectos consig.tes suscribiendome

su atto. seg.º servidor.

J. Pedro Ulloa

N° 1041. 4

Secretaria de Guerra y Marina
de la República de Costa-Rica,
Palacio Nacional,

San José, Mayo 22 de 1883.

Señor Licdo Don Cirilo Meza.

S.E el Señor Presidente de la República en esta fecha ha tenido á bien dictar el Acuerdo que sigue:

"En atencion á la nota del Señor Licdo Don Cirilo Meza, de fecha 21 del corriente mes, en la cual ofrece servir gratuitamente el destino de Cirujano del Ejército en la plaza de Heredia, el Poder Ejecutivo Acuerda: Nómbrase al expresado Sr. Licdo Don Cirilo Meza, Cirujano del Ejército en la indicada plaza, sin asignacion de sueldo del Tesoro Nacional, y dénsele las gracias por su generoso y pa

triótico ofrecimiento."

Participo á U. lo expuesto, para su inteligencia y demás fines, suscribiéndome de U. respetuosamente, atento y

Seguro Servidor,

Miguel Zaldía

Secretaria de Gobernacion y Policia
de la República de Costa Rica.

Palacio Nacional.

San José, Febrero 9 de 1884.

Señor Licdo. Don Cirilo Meza

Por acuerdo de esta fecha el Gobierno ha tenido á bien nombrar á Ud segundo vocal del Proto-medicato para el servicio del presente año, de conformidad con el decreto número 10 de 5 de julio de 1879, y se han señalado las doce del día once del presente mes para dar posesión á los nombrados para componer el nuevo Proto-medicato en el despacho de Beneficencia.

En la esperanza de que Ud aceptará este nombramiento, tengo el ho-

nor de suscribirme su atento

Servidor

Por el M. Sr. Ministro de Beneficencia el de Policía.

Bernardo Soto

6

N.º 523

Octubre 16 de 1879.

GOBER.ª DE LA PROV.ª
DE
HEREDIA.

Señor Médico del Pueblo
Licº Don Fermín Meza.

La J. M. de esta Ciudad en su reunion de ayer, acordó lo siguiente:—

"Artº 1º Con noticia ésta C que el Médico del Pueblo Licdo. D. Fermin Meza se encuentra enfermo, y de que desea se le conceda una licencia indefinida, se acordó: conceder dicha licencia durante el tiempo de su enfermedad; y nombrar por sustituto en el desempeño de la Medicatura del Pueblo al Lic. D. Ci

rito Juez. Comuníque
se al Sr. Gobernador para que
juramente al constituido
y lo ponga en posesion
interina de su destino."
Lo que trascribo
á V. para su conocimiento
suscribiéndome su atto.
Servidor
Juan V. Gutierrez.

GOBERNACION DE LA
PROVINCIA DE HEREDIA
COSTA RICA

Noviembre 25 de 1882

Señor Lic. D. Cirilo J. Meza

El M. Señor Srio. de Gobernacion, en nota de hoy, no 30, me dice lo que sigue:

"Con fecha de ayer se dictó el siguiente acuerdo Tomado en consideracion el Artº 12 del acta dictada el dia 15 del corriente mes por la Ilustre Corporacion Municipal del Canton Central de la Provincia de Heredia, por el cual se nombra al Señor Lic Don Cirilo J. Meza, Médico del Pueblo de aquella Provincia por el término de un año, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, siendo obligacion del Señor Meza de

ministrar las medicinas
á los enfermos calificados pobres, residentes en el Cantón Central, y habiéndose llenado previamente los requisitos que para tales nombramientos determina la ley, S. E. el Señor Presidente de la República acuerda: Apruébase en todas sus partes el acuerdo á que se contrae el expresado 12 del acta relacionada. Lo comunico á U. para su conocimiento y el de la Ilustre Corporación Municipal de ese Cantón."

Lo transcribo á U. para su conocimiento, esperando que se sirva concurrir á esta oficina á las once de la mañana del lúnes 27 del corriente, á prestar el juramento de ley y tomar posesión de su destino.

Soy

Soy de Ud. muy atto.

Servidor

D. Pedro Ulloa

9

N.º 150.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HEREDIA COSTA RICA

Abril 21 de 1883.

Señor Ldo Don Cirilo Meza.

Por organo del Sr Ministro de Policía, en nota N.º 174 fecha de ayer, me dice lo que sigue:

"S. E. el Gral Presidente ha tenido á bien aprobar el acuerdo de esa Ilustre Municipalidad en el punto que se refiere á nombrar Medico del Pueblo de esa Provincia al Señor Ldo Don Cirilo Meza."

Al comunicar á Ud lo antes espuesto, tengo el mayor gusto en repetirme Su apmo

Servidor.

J. Pedro Ulloa

Se-

Secretaría del Congreso - Palacio Nacional. San José julio veintitres de mil ochocientos noventa y siete -

Leída la anterior solicitud de pensión de la Señora doña Eduvijes Alfaro v de Meza y puesta en discusión su admisión hicieron uso de la palabra los Diputados Martínez Alvarado (R E) Lizaur Segura y Orozco y recibida la votación resultó desechada, quedando por consecuencia terminado este asunto -

Orozco

Lizaur